



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2019-01631 00

En atención a lo solicitado por la demandante en el escrito que antecede (Núm. 19 exp. digital), el Despacho niega la entrega de los títulos judiciales constituidos para el asunto de la referencia, como quiera que no se está ante la etapa procesal que faculte tal proceder. Obsérvese, que aún no se cuenta aprobada la liquidación de crédito presentada, de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto calendarado el 26 de marzo de 2021 (Núm. 18 exp. digital).

Fenecido el término de traslado de la liquidación de crédito, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>049</u> de hoy <u>9 DE JULIO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24a52cfd4092dc359eae5f122046352fbb237245f4d75d2af1d1dfd583b7790**

Documento generado en 06/07/2021 05:22:01 PM